



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 183 - 2010 - MDY

Yura, 25 de mayo de 2010

VISTO:

El Informe NRO. 005-2010-MDY- CPPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

CONSIDERANDO:

Que la jefatura de de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, mediante Informe Nº 037.-2010-PER-MDY comunica que el servidor LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN ha incurrido en ausencias desde el día 15 hasta el 19 de febrero del año en curso, es decir que se han acumulado cinco días laborables consecutivos.

Que el Artículo 28°, inciso k) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que las ausencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivos configuran falta grave que puede ser sancionada con cese temporal o destitución.

Que, para ello, el propio Artículo establece la necesidad de que se lleve a cabo un proceso administrativo correspondiendo la investigación y calificación de la gravedad de la falta a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que en consecuencia, conforme el Artículo 166° del Reglamento, corresponde a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios calificar los hechos y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario conforme las reglas que establece el referido Reglamento.

Según lo dispuesto en los Artículos 163° y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al servidor LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN.

Artículo 2°.- El proceso administrativo disciplinario estará a cargo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, conformada mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2010-MDY, a la que se remitirán los antecedentes.

Artículo 3°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168° y 169° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el servidor procesado podrá presentar sus descargos y las pruebas que estime convenientes para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución

Artículo 4°.- Disponer, bajo responsabilidad, la notificación personal de la presente al servidor procesado dentro del plazo de 72 horas a partir del día siguiente a su expedición conforme exige el artículo 167 del Reglamento mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elaterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde